

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2674052

EXTRACTO

ALEJANDRA DEL CARMEN LOYOLA OJEDA, Abogada, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago con asiento en Providencia con domicilio en Avenida Tobalaba número 1469, de esta comuna, certifico: que por escritura pública de fecha 4 de julio del año 2025, repertorio N° 841-25, ante mí, don MATIAS DOMINGO GUTIERREZ ALVAREZ, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cedula nacional de identidad número 18.116.749-1, y don PABLO ANDRÉS GUTIERREZ ALVAREZ, chileno, soltero, publicista, cedula nacional de identidad número 16.913.898-2, ambos domiciliados para estos efectos en Jofre número 174, comuna de Providencia, transformaron la sociedad “COMERCIAL D&T LIMITADA” RUT:76.530.504-7, sociedad constituida por escritura pública de 30 de noviembre de 2015, ante el Notario de Santiago Sergio Carmona Barrales, cuyo extracto se inscribió a fojas 97.620 número 57.321 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del 2015 y se publicó en el Diario Oficial de la Republica con fecha 6 de enero de 2016 a una sociedad por acciones “COMERCIAL D&T SpA”. Las menciones esenciales de sus estatutos son las siguientes: TITULO I: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO, CAPITAL. Nombre: “COMERCIAL D&T SpA”, pudiendo actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras y de comercio en general o ante cualquier institución pública o privada, con los nombres de fantasía: “COMERCIAL D&T” “COMERCIAL D&T SpA”. Domicilio: la ciudad de Santiago. Duración: 5 años contados desde la fecha de la presente escritura y se renovará por periodos iguales y sucesivos de 5 años, salvo que con 6 meses de anticipación, a lo menos, a la fecha de la expiración inicial o de cualquiera de sus prórrogas, alguno de los socios manifestare a la otra su decisión de poner término a la Sociedad mediante declaración formulada por escritura pública que se anotará al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio. Objeto: será: a) La importación, exportación, distribución y comercialización, de productos, bienes, insumas, servicios técnicos, equipos tecnológicos de cualquier clase o categoría; la adquisición de toda clase de derechos, privilegios, licencias, patentes de inversión y marcas comerciales registradas, registrar patentes de invención, modelos industriales y marcas comerciales, tanto nacionales como extranjeras, servicios de contraparte técnica y representaciones tecnológicas o de productos afines con el rubro o cualquier otros, construcción, montaje y pruebas de obras de ingeniería; compraventa, arriendo de equipos y maquinarias en general; fabricación de partes, piezas, componentes y sistemas completo, y la compra y venta de servicios en el rubro importaciones y servicios técnicos de equipos electrónicos, deportivos, línea blanca, vestuario, menaje para el hogar y similar.; b) Realizar todo tipo de inversiones, como por ejemplo en títulos, bonos y demás valores mobiliarios; cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión privada; y en toda clase de bienes de inversión y con fines rentísticos, en participaciones en sociedades de cualquier tipo; y e) Toda otra actividad relacionada con las anteriores y que los socios acuerden sin necesidad de modificar el pacto. Capital: la suma de \$1.500.000. Demás estipulaciones en escritura extractada. En Providencia, a 08 de julio de 2025.

CVE 2674052

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl